



MEMORANDO

IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-23-2024

PARA: Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General, DESAF

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto Ordinario - INAMU 2024

FECHA: 9 de diciembre de 2024

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto ordinario 2025 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), por el orden de ₡15 811 660 000,00.

Atentamente,

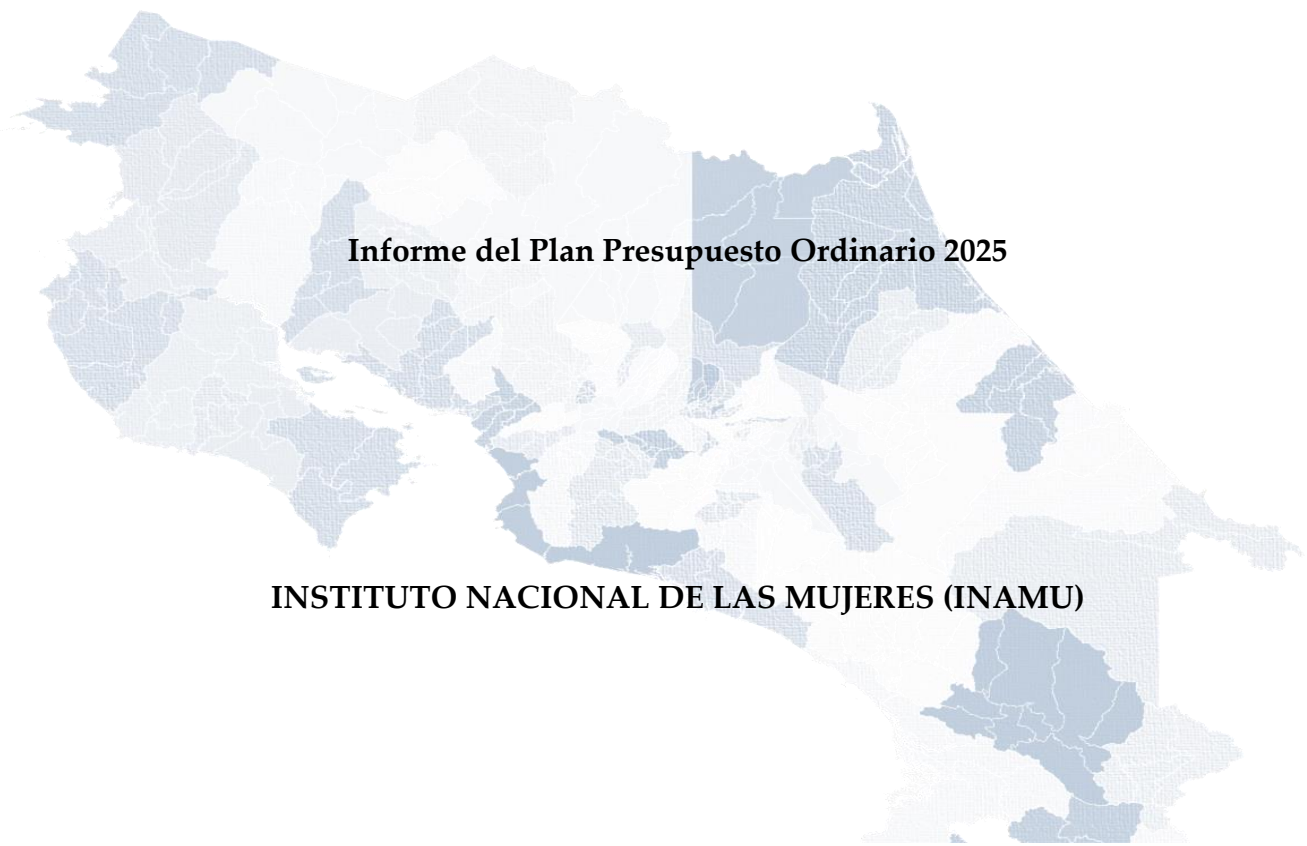
Laura Castro González
Analista Presupuesto

CC.Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf
Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf
Sra. Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Sra. Deyanira Rodríguez, Analista Unidad de Control y Seguimiento
Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2025

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)



Diciembre, 2024



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio.....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	5
1.2. Alcance del estudio.....	5
1.3. Documentos consultados	5
2. Análisis presupuestario	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	6
2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.	6
2.3. Sección de Ingresos	7
2.4. Justificación de ingresos.....	8
2.5. Sección de Egresos (Gastos).....	8
2.6. Justificación de egresos (Gastos).....	10
2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos	10
2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja).....	11
Conclusiones	11
Recomendaciones.....	12

Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2025 - Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2025 de los programas, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

El Instituto Nacional de las Mujeres es una institución que desarrolla diferentes programas dirigidos hacia las mujeres, en busca de la igualdad y equidad de género. Además, se le han otorgado responsabilidades, como brindar capacitación en formación humana a mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad, además coordina el sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

1. Origen del estudio

Mediante el oficio MTSS-DMT-584-2025 del 23 de mayo de 2024, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al INAMU la asignación presupuestaria ordinaria 2025 por un monto de ₡15 811 660 000,00 para la ejecución de los programas sociales del INAMU. A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025 en el oficio INAMU-PE-DAF-0487-2024 del 27 de setiembre de 2024, la unidad ejecutora realizó la entrega de la validación del plan presupuesto 2025, donde además de otros documentos, adjunta el cronograma de metas e inversión. Dicha información se analiza a continuación.

1.1. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el Instituto Nacional de las Mujeres, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

1.3. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2023.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-584-2024 del 23 de mayo de 2024, sobre la asignación de recursos ordinarios 2025 a la unidad ejecutora.
- Oficios INAMU-PE-DAF-487-2024 del 27 de setiembre de 2024, con el cual se remite el Plan Presupuesto ordinario 2025.

2. Análisis presupuestario

Los recursos del INAMU son asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso f) de la Ley 8783, los cuales, para el ejercicio económico 2025 es por el monto de ₡15 811 660 000,00. Dichos recursos se utilizarán en Programa 1; Actividades centrales, Programa 2; Atención a mujeres en su diversidad y Programa 3; Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el INAMU, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2025” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 1

COSTA RICA, PANI. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2025, (INAMU)

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio INAMU-PE-DAF-487-2024

2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución

El INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025 en el oficio INAMU-PE-DAF-0487-2024 del 27 de setiembre de 2024. Dicho plan presupuesto ordinario 2025 se formula por el monto de ₡15 811 660 000,00.

2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

La unidad ejecutora presentó el acta de aprobación de Junta Directiva en el oficio INAMU-AJD-093-2024 del 27 de setiembre de 2024.

2.3. Sección de Ingresos

De conformidad con el artículo 3 inciso f) de la Ley 8783, se le asigna un dos por ciento (2%) a INAMU, de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios de FODESAF. Para el 2025 los ingresos provenientes del Fondo corresponden al monto de ₡15 811 660 000,00.

La totalidad de ingresos del INAMU son por el monto de ₡22 812 143 594,25, de los cuales ₡15 811 660 000,00, corresponden a los recursos Fodesaf asignados para el 2025 y ₡7 000 483 594,25 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2024. Es así, que los ingresos asignados representan un 72% del presupuesto total del INAMU, mientras que el superávit un 28%.

La clasificación de los ingresos se presenta conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2
COSTA RICA, INAMU. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2025

Codigo	Descripción	Presup. Ordinario
1	INGRESOS CORRIENTES	15 416 368 500,00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 416 368 500,00
1.4.1	Transferencias Corrientes del Sector Público	15 416 368 500,00
1.4.1.2	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	15 416 368 500,00
	Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares	15 416 368 500,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	395 291 500,00
2.4.1	Transferencia de capital	395 291 500,00
2.4.1.2	Transferencia de capital de órganos desconcentrados	395 291 500,00
3	FINANCIAMIENTO	7 000 483 594,25
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	7 000 483 594,25
3.3.1	Superávit libre	7 000 483 594,25
TOTAL DE INGRESOS		22 812 143 594,25

2.4. Justificación de ingresos

En el presupuesto presentado por el INAMU, muestra que la fuente de financiamiento es el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y que una parte corresponde a la asignación para el 2025 y otra al superávit libre estimado al 31 de diciembre de 2024.

Los recursos provenientes del Fodesaf se asignan al programa INAMU, con base en lo que establece el artículo 3, inciso f) de la Ley 8783, los cuales, para el ejercicio económico 2025, y fueron comunicados al INAMU en los oficios MTSS-DMT-OF-584-2025 del 23 de mayo de 2024 por el monto de ₡15 811 660 000,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.

Además, el INAMU afirma que, el plan presupuesto 2025 responde a las necesidades varias con base en la experiencia y su objetivo es continuar financiando los tres programas que han sido atendidos por el INAMU con recursos Fodesaf en los últimos años, los cuales se citan a continuación:

- Programa 1: Actividades centrales.
- Programa 2: Atención a mujeres en su diversidad.
- Programa 3: Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas.

2.5. Sección de Egresos (Gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 3 y 4, donde el 48,29% de los recursos se destinarán al pago de remuneraciones, el 33,82% a servicios, el 2,39% a materiales y suministros, el 2,17% transferencias corrientes, y el 2,50% transferencias de capital y el restante 10,84% a cuentas especiales. En cuanto al superávit se destinará el 2% para servicios, el 62% bienes duraderos, el 1% transferencias corrientes, 9% transferencias de capital, y el restante 26% a cuentas especiales.

Tabla 3
COSTA RICA, INAMU. Presupuesto de egresos del plan presupuesto ordinario 2025

Partida y Subpartida	Descripción	RECURSOS ORDINARIOS - FODESAF			TOTAL	%
		Actividades Central	Atención a Mujeres en su Diversidad	Rectoría y Vigilancia en Normativa y P. P.		
00	REMUNERACIONES	2 684 530 584,96	3 530 475 068,46	1 419 938 141,79	7 634 943 795,22	48,29%
01	SERVICIOS	4 043 843 961,00	802 977 350,40	500 152 571,00	5 346 973 882,40	33,82%
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	123 399 610,00	248 970 000,00	5 000 000,00	377 369 610,00	2,39%
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192 500 000,00	70 500 000,00	80 000 000,00	343 000 000,00	2,17%
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395 291 500,00	0,00	0,00	395 291 500,00	2,50%
09	CUENTAS ESPECIALES	1 714 081 212,38	0,00	0,00	1 714 081 212,38	10,84%
TOTAL		9 153 646 868,34	4 652 922 418,86	2 005 090 712,79	15 811 660 000,00	100%

Tabla 4
COSTA RICA, INAMU. Presupuesto de egresos del superávit proyectado 2025

Partida y Subpartida	Descripción	RECURSOS DE SUPERÁVIT	
		Actividades Central	%
01	SERVICIOS	124 197 425,85	2%
05	BIENES DURADEROS	4 357 577 668,40	62%
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90 000 000,00	1%
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	604 708 500,00	9%
09	CUENTAS ESPECIALES	1 824 000 000,00	26%
TOTAL		7 000 483 594,25	100%

2.6. Justificación de egresos (Gastos)

El INAMU estima para el periodo presupuestario 2025 la distribución de sus gastos en los tres programas presupuestarios:

Programa 1. Actividades centrales, el cual aglutina las tareas que son comunes a toda la institución y mediante subprogramas ligados a la Conducción Superior, el Soporte Administrativo (incluyendo la Gestión de los Recursos Humanos), la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación y, los proyectos de inversión pública codificados e inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.

Programa 2. Atención a mujeres en su diversidad- Este programa técnico contiene el conjunto de actividades dirigidas hacia las mujeres en su diversidad y sus actividades principales son la capacitación, la atención directa, información y orientación y, la promoción y divulgación de derechos.

Programa 3. Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas. En este caso, las actividades del programa se centran en la asistencia técnica para: la formulación de propuestas de normativa y emisión de criterios jurídicos; la incidencia y gestión sobre políticas de instituciones y servicios públicos con tal de mejorar la atención a las mujeres y, el fortalecimiento de alianzas con actores estratégicos tales como organizaciones sociales y de mujeres y, con el sector empresarial, para ampliar la perspectiva de aplicación de los derechos humanos de las mujeres en estos espacios y, coadyuvar en conjunto, a la mejora continua del sector público bajo la perspectiva de género.

Además, se puede observar la distribución de sus egresos del superávit proyectado para diciembre del 2024.

También, considerando que la Ley 8783, en su artículo 3, inciso f), le permite al INAMU pagar gastos administrativos, en virtud que cuenta con la autorización legal para presupuestar como propios los recursos recibidos, por ello es que el presupuesto se ejecuta en diversos gastos.

2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 5.

Tabla 5
Costa Rica, INAMU. Estado de Origen y Aplicación de Fondos, 2025

INGRESOS SEGÚN EL CLASIFICADOR DE INGRESOS				APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
Código	Partida	Monto	Programa	Partida	Monto	Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1-4-1-2	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	15 416 368 500,00	Recursos provenientes de FODESAF	Remuneraciones	7 634 943 795,22	7 634 943 795,22		
				Servicios	5 346 973 882,40	5 346 973 882,40		
				Materiales y suministros	377 369 610,00	377 369 610,00		
				Bienes duraderos				
				Transferencias corrientes	343 000 000,00	343 000 000,00		
				Transferencias de capital				
				Sumas sin asignación	1 714 081 212,38			1 714 081 212,38
				Sub total	15 416 368 500,00	13 702 287 287,62		1 714 081 212,38
2.4.1.2	Transferencias de capital de órganos desconcentrados	395 291 500,00	Recursos provenientes de FODESAF	Transferencias de capital	395 291 500,00		395 291 500,00	
				Sub total	395 291 500,00		395 291 500,00	
3-3-1	Superávit libre	7 000 483 594,25	Recursos de vigencias anteriores	Servicios (a)	124 197 425,85		124 197 425,85	
				Bienes duraderos	4 357 577 668,40		4 357 577 668,40	
				Transferencias corrientes	90 000 000,00	90 000 000,00		
				Transferencias de capital	604 708 500,00		604 708 500,00	
				Sumas sin asignación	1 824 000 000,00			1 824 000 000,00
				Sub total	7 000 483 594,25	90 000 000,00	5 086 483 594,25	1 824 000 000,00
TOTAL		22 812 143 594,25			22 812 143 594,25	13 792 287 287,62	5 481 775 094,25	3 538 081 212,38

2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)

El INAMU adjunta el cronograma de metas e inversión, sin embargo, este no está conciliando con la información del monto del superávit, además no adjuntan el Flujo de Caja correspondiente al periodo 2025.

Conclusiones

1. El INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025 en el oficio INAMU-PE-DAF-0487-2024 del 27 de setiembre de 2024, donde programa el 100% de los recursos asignados al programa 1; Actividades centrales, Programa 2; Atención a mujeres en su diversidad y Programa 3; Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas, por un total de ₡15 811 660 000,00. Dicho monto fue comunicado a la unidad ejecutora en el oficio MTSS-DMT-584-2024 del 23 de mayo de 2024.



2. La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2025”.
3. Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el “Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
4. La estructura de ingresos que presenta el INAMU, refleja dos fuentes de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de ₡15 811 660 000,00, corresponden a los recursos Fodesaf asignados para el periodo 2025 y ₡7 000 483 594,25 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre.
5. La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 3 y 4, donde el 48% de los recursos se destinarán al pago de remuneraciones, el 34% a servicios, el 2% a materiales y suministros, el 2% transferencias corrientes, y el 2% transferencias de capital y el restante 11% a cuentas especiales. En cuanto al superávit se destinará el 2% para servicios, el 62% bienes duraderos, el 1% transferencias corrientes, 9% transferencias de capital, y el restante 26% a cuentas especiales.
6. El Convenio de Cooperación Financiera entre el INAMU y el Fodesaf se encuentra vigente hasta el 01 de diciembre de 2026.
7. Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.

Recomendaciones

1. Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el INAMU para el plan presupuesto 2025 por un total de ₡22 812 143 594,25, de los cuales ₡15 811 660 000,00 corresponden a presupuesto ordinario y ₡7 000 483 594,25 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre.
2. Solicitar a la unidad ejecutora el oficio de aprobación del presupuesto 2025, una vez aprobado por la Contraloría General de la República.



3. Solicitar modificar el cronograma con los montos aprobados, específicamente modificar el monto del superávit proyectado, de igual forma adjuntar el Flujo de Caja correspondiente para el periodo 2025. Se debe cumplir con dicha recomendación coordinando a lo interno del Inamu, entre los departamentos de Planificación y Financiero para que puedan conciliar la información que se brinda en los informes.
4. En los informes brindados a la DESAF, se debe agregar únicamente lo correspondiente a los recursos del FODESAF. No se debe agregar a dichos informes, recursos que correspondan a otras fuentes de financiamiento.

